RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°114-2023-MPCH-A

Chincheros, 10 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

La opinión legal N°0139-2023-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2199 y proveído de alcaldía de fecha 04 de abril de 2023 y demás documentos, sobre conformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", y modificatorias, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, se constituirá por Resolución del Titular del Pliego Presupuesta, cuyo periodo de mandato será de dos años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día y se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N°088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N°006-75-PM/INAP, N°052-80-PCM, N°028-81-PCM, N°097-82-PCM y N°067-92-EF, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el referido decreto de urgencia;

Que, mediante carta N°005-2023-SG/SITRAMUNCH, con registro de gerencia municipal N°659 de fecha 16 de febrero de 2023, la secretaria general del SITRAMUNCH solicita la conformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para lo cual proponen como representantes de los trabajadores a la Sra. Zoila Ganeth Salcedo Jauregui y Antonia Alarcón Zúñiga;

Que, mediante opinión legal N°088-2023-GAL-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1419 de fecha 09 de marzo de 2023, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso, en cumplimiento del artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PCM-INA, el CAFAE de la Municipalidad Provincial de Chincheros, estaría integrado de la siguiente manera: Representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el sub gerente de recursos humanos, quién ejercerá la función de secretario del Comité, el sub gerente de contabilidad, y, tres (3) representantes titulares de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros; Segundo: Mediante su despacho, se disponga que la sub gerencia de recursos humanos proceda con la elección en asamblea general de los Trabajadores de la Municipalidad, tres (3) representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes";

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
983 605 258
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
999 525 191
SECRETARIA DE ALCALDÍA: GIOVANNA VALER ORÉ
900 927 696

Que, mediante informe N°107-2023/MPCH/RRHH, con registro de gerencia municipal N°1822 de fecha 24 de marzo de 2023, la sub gerente de recursos humanos, remite el acta de asamblea general de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, de fecha 23 de marzo de 2023, en la cual eligen a los representantes que integraran el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE;

Que, mediante opinión legal N°0139-2023-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2199 y proveído de alcaldía de fecha 04 de abril de 2023, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso, en cumplimiento del artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PCM-INA, el CAFAE de la Municipalidad Provincial de Chincheros, estaría integrado de la siguiente manera: Representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el sub gerente de recursos humanos, quién ejercerá la función de secretario del Comité, el sub gerente de contabilidad, y, tres (3) representantes titulares de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros (se adjunta acta de elección); Segundo: Se recomienda elevar a secretaria general para la proyección de la resolución de conformación del CAFAE de la Municipalidad Provincial de Chincheros";

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Provincial de Chincheros por el periodo de dos años (2023-2024), cuyos integrantes son los siguientes:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Chincheros
- Presidente : Econ. Jacinto Orellana Huamanñahui – Gerente Municipal
- Secretaria : Abog. Fary Elga Carrasco De Cano – Sub Gerente de Recursos Humanos (e)
- Tesorera : CPC Yeika Fiama Preguntegui Palomino – Sub Gerente de Contabilidad

Representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros – SITRAMUNCH

Titulares:
- Integrante : Sra. Antonia Alarcón Zúñiga
- Integrante : Sr. Yober Berrocal Soto
- Integrante : Srta. Lizeth Nirvana Silvera Richarte

Suplentes:
- Integrante : Sr. Edwin Gonzales Yanahuamán
- Integrante : Sr. Romell Abel Cebrián Hernández
- Integrante : Sra. Zoila Ganett Salcedo Jaúregui

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier norma municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a los integrantes del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Provincial de Chincheros y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:

GERENCIA	01
COMITÉ CAFAE	09
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
SECRETARIA DE ALCALDÍA: GIOVANNA VALER ORÉ
983 605 258
999 525 191
900 927 696
GGUSTACH@HOTMAIL.COM